

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVÉDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.



D. Gregorio de gas D. Diego de parano D. Injuro de  
abedra D. Sebastián Saavedra D. Esteban de tagra  
D. Diego de Molina D. Diego Vallesteros y Don  
San Carcelen Regidores =

Memoria de la  
de la guerra =

Comandado de la ciudad entro en este ay. Matheo  
Coronilla Portero de la Navegacion como por mandado  
del S. Magestad acaudalada pte ayuntamiento, a todos los ay.  
Regidores que a llido en el ay. para ser Una Carta  
de la Ciudad de Parana. escrita acaudalada abriendo de  
la Memoria de la Guerra que acaudalada y Comotiere  
Hordenes de S. M. para que si el contad. no ficiere  
dentro de 30. dias con las demas que se con  
ponden de la Carta para la misma Resolucion del S. Elym  
brari medico de la Ciudad que se conponga con las demas de la  
ciudad y circunvecinas el Estado de Parana de aquella  
Ciudad = y Villa de Guaymas y la otra parte que  
se leyo en la Carta tratada por serido sobre Ella acaudalada  
Resolucion de la Carta dando le la Encomienda  
de la Memoria de su pueblo. y que en ay. de la Comotiere de me  
dico que se de acaudalada esta Resolucion gende del S. Elym  
queda ende le cuenta de la Carta manda que si fuere  
serido = y sobre esta Carta se es cuenta a S. M.  
D. D. Ant. de Vill. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
que el Cont. no forme lo que se de de la Carta

Informe del S. de  
D. Molina =

